

DECRETO

2480

TEMUCO

04 AGO. 2016

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicios N°379 de fecha 12 de Junio de 2013, que aprueba las Bases Administrativas para la propuesta publica N° 87-2013, ""Provisión Personal de Apoyo y Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco", ID 1658-553-LP13.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°420 de fecha 3 de Julio de 2013, que adjudica la oferta de la propuesta pública N°87-2013, "Provisión Personal de Apoyo y Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco", ID 1658-553-LP13.-, al oferente "Servicio de arriendo, movimiento de tierra, procesadora de áridos y transporte Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L.", rut: 76.247.017-9 por un monto de UF 22.231,20 IVA Inc.

3.- El Mandato especial suscrito por escritura pública por la empresa Servicio de arriendo, movimiento de tierra, procesadora de áridos y transporte Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, a nombre de la Municipalidad de Temuco a fin de que el contratista suscriba un pagare por los montos, intereses, costas, impuestos y demás gastos que se originen con motivo de las obligaciones labores y/o previsionales impagas a los trabajadores del contratista.

4.- La Ley 20.123 de Subcontratación Laboral.

5.- El Decreto Alcaldicio N°3.979 de fecha 11 de Septiembre de 2013, que aprueba contrato ""Provisión Personal de Apoyo y Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco", celebrado entre la municipalidad de Temuco y "Servicio de arriendo, movimiento de tierra, procesadora de áridos y transporte Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L.", rol único tributario 76.247.017-9, según escritura pública de fecha 13 de Septiembre de 2013.

6.- El Decreto Alcaldicio N°944 de fecha 02 de Abril de 2015, que aprueba la primera renovación del contrato ""Provisión Personal de Apoyo y Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco", por un periodo de 12 meses, desde el 05 de Julio de 2014 al 04 de Julio de 2015, según escritura pública de fecha 26 de Marzo de 2015 ambas fechas inclusive

7.- El Decreto Alcaldicio N°3.057 de fecha 14 de Septiembre de 2015, que aprueba la segunda renovación de "Provisión Personal de Apoyo y Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco", por un periodo de 12 meses, comprendido entre 05 de Julio de 2015 al 04 de Julio del 2016, ambas fechas inclusive, según escritura Pública de fecha 09 de Septiembre de 2015.

8.- La factura Nro. 550 de fecha 04 de Julio de 2016, por un monto de \$ 102.855.712.- correspondiente al contrato "Provisión Personal de Apoyo y Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco", por los servicios de los meses de Mayo, Junio y 04 días de Julio de 2016, entregada a la unidad técnica con fecha 28 de julio de 2016.

1121854

9.- De acuerdo a correos electronicos de fecha 23 de Mayo, 05 de Julio de 2016 del Inspector Técnico a la Empresa Servicio de arriendo, movimiento de tierra, procesadora de áridos y transporte Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, en el que se solicita dar cumplimiento al puntos N° 12 de las Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta en lo relativo a las Obligaciones previsionales .

10.- La carta respuesta de la empresa Servicio de arriendo, movimiento de tierra, procesadora de áridos y transporte Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L de fecha julio de 2016, en la que solicita cancelar a cuenta de de la factura N° 550 de fecha 04 de Julio de 2016 por un monto de \$102.855.712.- iva incluido, correspondiente a los servicios ejecutados de los meses Mayo, Junio y cuatro días de Julio los ítems que a continuación se señalan :

- a) Obligaciones Previsionales de los trabajadores del contrato
- b) El sueldo correspondiente a los cuatro días de Julio
- c) Finiquito de los trabajadores del contrato.

11.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N°87-2013, "Provisión Personal de Apoyo y Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco", ID 1658-553-LP13.-

12.- La ley N° 19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento.-

13.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

1.- Que el Art. 16.3 del Decreto Alcaldicio Nro. 397 de fecha 12 de Junio de 2013, que dice..." en el caso de no cumplir el contratista con sus obligaciones laborales y/o previsionales, en su defecto, recibir la Municipalidad de Temuco, una notificación de demanda laboral relacionado con aquellos aspectos en virtud de la responsabilidad de esta le compete.

La Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga para con el contratista el monto de que es responsable ya sea solidaria o subsidiariamente con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

2.- Que, según consta en los correos electrónicos citados en los Vistos Nro 9 del presente decreto, se han realizado las gestiones y comunicaciones necesarias para que el contratista dé cumplimiento a las obligaciones laborales con sus trabajadores en lo que respecta al pago de las obligaciones previsionales y por ende dar cumplimiento a las Bases Administrativas que rigen el contrato.

3.- Que, lo anteriormente expuesto, habilita al Municipio a retener el estado de pago de los meses de Mayo, Junio y cuatro días de Julio del presente contrato, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 72 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, lo que se hará mediante el presente Decreto Alcaldicio.-

DECRETO

1.- Reténgase el último estado de pago correspondiente a los meses de Mayo, Junio y cuatro días de Julio de 2016, emitido por la empresa Servicio de arriendo, movimiento de tierra, procesadora de áridos y transporte Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L, por los últimos meses de prestación de servicios por el contrato "Provisión Personal de Apoyo y Equipos para la Dirección de Aseo y Ornato de la Comuna de Temuco", facturado mediante documento Nro. 550 de fecha 04 de Julio de 2016, por un monto de \$ 102.855.712.- (ciento dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos doce pesos)

2.- Reténganse los valores del estado de pago detallado en el punto anterior, a nombre de la Municipalidad de Temuco, con el fin de cancelar los compromisos pendientes de la Empresa contratista con los trabajadores.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por cédula a la interesada, haciéndole entrega de copia íntegra del presente documento.-

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información del Portal de Chile Compra.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCBP./LAMA./JHP

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Direc. Aseo y Ornato.
- Direc. Asesoría Jurídica
- Direc. A. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Abastecimiento
- Contratista.
- O. de Partes

